



VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO (HCD) PROGRAMA DE VALES PARA ELECCIÓN DE VIVIENDA (HCV) DE LA SECCIÓN 8

Apertura de listas de espera por sitio para vales para proyectos: Fase dos

PREGUNTAS FRECUENTES

1) ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE VALES PARA PROYECTOS (PBV)?

El programa de asistencia de vales para proyectos (PBV) es parte del Programa de vales de elección de vivienda de Miami-Dade (MDHCV). Proporciona asistencia de alquiler a familias de bajos ingresos, donde el subsidio está vinculado a unidades específicas dentro de una propiedad. Según el programa PBV, los inquilinos pagan el 30 % de sus ingresos mensuales ajustados, más los servicios públicos correspondientes durante su participación en el programa.

2) ¿EN QUÉ SE DIFERENCIA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE VALES PARA PROYECTOS (PBV) DEL PROGRAMA DE VALES DE ELECCIÓN DE VIVIENDA (HCV)?

El Programa de asistencia de vales para proyectos (PBV) vincula la asistencia para el alquiler a unidades específicas dentro de una propiedad por un período determinado. A los solicitantes calificados se los remite de manera directa a la propiedad para cubrir las vacantes disponibles. Por el contrario, el Programa de vales de elección de vivienda (HCV) les permite a los participantes usar su vale para inquilino para seleccionar una unidad en el mercado de alquiler privado. Además, los participantes del PBV deben cumplir con un requisito de ocupación de 1 año en la propiedad para ser elegibles para un vale para inquilinos cuando haya uno disponible. En comparación, los participantes del HCV no están sujetos a un requisito de ocupación.

3) ¿QUÉ ES UNA LISTA DE ESPERA POR SITIO PARA VALES PARA PROYECTOS (PBV)?

Una lista de espera por sitio para vales para proyectos (PBV) es una lista que se mantiene para propiedades específicas que participan en el programa PBV.

4) ¿SOY ELEGIBLE?

Todas las personas mayores de 18 años son elegibles para presentar una solicitud para las listas de espera por sitios para vales para proyectos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD) del condado de Miami-Dade. Las solicitudes para propiedades específicas solo aparecerán si cumple con los criterios de elegibilidad designados de la propiedad.

5) ¿SOY ELEGIBLE PARA POSTULARME PARA LAS LISTAS DE ESPERA POR SITIO PARA VALES PARA PROYECTOS?

Sí, puede aplicar a varias listas de espera por sitio para vales para proyectos si cumple con los criterios de elegibilidad designados para cada propiedad.

6) ¿CUÁNDO SE ACEPTARÁN LAS SOLICITUDES?

El **proceso de solicitud para vales para proyectos (PBV) por sitio** comenzará el **lunes 9 de junio de 2025 a las 8:00 a. m.** y terminará el **viernes 20 de junio de 2025 a las 11:59 p. m.**

En el momento de la selección, los solicitantes deben cumplir con la designación de la propiedad, con los requisitos del programa y con los límites en los ingresos para la composición del hogar que establece el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de Estados Unidos. Los límites en los ingresos para el año 2025 son los siguientes:

CONDADO DE MIAMI-DADE – LÍMITES EN LOS INGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 - Vigencia a partir del 1 de abril de 2025								
Composición del hogar	1	2	3	4	5	6	7	8
Ingreso anual del hogar	\$43,400	\$49,550	\$55,570	\$61,950	\$66,950	\$71,900	\$76,850	\$81,800

Las solicitudes para familias de categoría preferencial se aceptarán después de este período. La solicitud estará disponible en inglés, criollo y español.

7) **¿CÓMO PUEDO PRESENTAR MI SOLICITUD?**

Las solicitudes para las **listas de espera por sitio para vales para proyectos** del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD) del condado de Miami-Dade **SOLO** se aceptarán en <https://miamidadevoucher.myhousing.com>

Las solicitudes pueden enviarse por computadora, teléfono, tableta o cualquier otro dispositivo que tenga conexión a internet. Usted debe tener acceso a internet para completar la solicitud en línea. El proceso en línea hace que se pueda solicitar en cualquier momento o desde cualquier lugar de conveniencia, más allá del horario laboral, y ya no requiere hacer largas filas.

NO ESTARÁN DISPONIBLES NI SE ACEPTARÁN LAS SOLICITUDES EN PAPEL.

8) **¿QUÉ SUCEDE SI NO TENGO ACCESO A INTERNET?**

Si no dispone de acceso a Internet o de un dispositivo para conectarse y presentar la solicitud y necesita ayuda para completar su solicitud en línea, puede acudir a cualquiera de los lugares indicados a continuación entre el **9 de junio de 2025 y el 20 de junio de 2025**, de lunes a viernes, de **9:30 a. m. a 5:30 p. m.**, excepto días festivos, puede llamar al 311 para solicitar información o puede presentar una solicitud en línea en cualquier momento durante el período abierto de presentación de solicitudes en línea. Para encontrar ubicaciones adicionales u obtener más información, le recomendamos que visite el sitio web del HCD en <https://www.miamidade.gov/housing>.

Oficina/Centro – Área	Dirección
Biblioteca principal (centro de la ciudad)	101 West Flagler Street, Miami, FL 33130
Biblioteca regional de North Dade	2455 NW 183 Street, Miami Gardens, FL 33056
Biblioteca regional de Westchester	9445 Coral Way, Miami, FL 33165
Biblioteca regional de Miami Beach	227 22 nd Street, Miami Beach, FL 33139
Biblioteca de Naranja	14850 SW 280 th Street, Homestead, FL 33032
Acción Comunitaria y Servicios Humanos - Accion	970 SW 1st Street, 4th Floor, Miami, FL 33130
Acción Comunitaria y Servicios Humanos - Culmer	1600 NW 3rd Avenue, Miami, FL 33136
Acción Comunitaria y Servicios Humanos -	150 NW 79th Street, Miami, FL 33150

Edison	
Acción Comunitaria y Servicios Humanos - Florida City	1600 NW 6 th Court, Florida City, FL 33034
Acción Comunitaria y Servicios Humanos - Frankie Shannon Rolle/Coconut Grove	3750 South Dixie Highway, Suite 117, Miami, FL 33133
Acción Comunitaria y Servicios Humanos - Reverend Edward T. Graham/Miami Gardens	16405 NW 25 th Avenue, Miami Gardens, FL 33054
Acción Comunitaria y Servicios Humanos - Naranja	13955 SW 264 th Street, Naranja, FL 33032

9) ¿QUÉ INFORMACIÓN SE NECESITA PARA COMPLETAR LA SOLICITUD?

Tenga a mano la siguiente información del jefe de familia (HOH) y de los demás miembros del hogar:

- Nombre completo
- Género
- Fecha de nacimiento
- Raza
- Origen étnico
- Ciudadanía
- Números de seguro social
- Estado de veterano
- Domicilio postal, número de teléfono y correo electrónico actuales
- Estado de discapacidad o necesidades especiales
- Los miembros de la familia a quienes no se les haya asignado un número de Seguro Social (SSN) deben firmar una certificación en el momento de la entrevista inicial de elegibilidad, en la que acreditarán que no tienen un SSN.
- Los miembros de la familia deben cumplir con los requisitos del HUD sobre ciudadanía o condición migratoria.

Nota: los datos sobre la etnia y la raza se recopilan solo con fines estadísticos.

10) ¿PUEDEN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES RECIBIR ASISTENCIA PARA COMPLETAR UNA SOLICITUD?

Sí, las personas con discapacidades pueden solicitar ayuda para completar la solicitud a la oficina del programa de HCV de la Sección 8, llamando al (786) 654-8440, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes, excepto feriados.

11) ¿CÓMO SABRÉ SI MI SOLICITUD SE ENVIÓ CON ÉXITO?

Una vez que haya proporcionado toda la información requerida en su solicitud, recibirá un número de confirmación para reconocer el envío exitoso de la solicitud.

12) SI ENVÍO MÁS DE UNA SOLICITUD, ¿DEBERÍA TENER MÁS OPORTUNIDADES DE SER SELECCIONADO PARA QUE ME INCLUYAN EN LAS LISTAS DE ESPERA?

No, las solicitudes completas y enviadas se ingresarán en un proceso de aleatorización generado por computadora, independientemente de la fecha u hora de envío.

13) ¿CUÁNTAS SOLICITUDES SE SELECCIONARÁN PARA INCLUIRLAS EN LAS LISTAS

DE ESPERA?

Solo se seleccionará la cantidad de solicitudes disponibles enumeradas en el Aviso Público para colocarlas en la lista de espera respectiva después de que se complete el proceso de aleatorización generado por computadora.

14) ¿EXISTEN PREFERENCIAS A LA HORA DE SELECCIONAR SOLICITUDES?

Se dan preferencias a los hogares que cumplen con criterios específicos que se describen en el Plan Administrativo del HCD, incluidos, entre otros, los siguientes: **1) Lista de espera para inquilinos de 2024, 2) Hogares desplazados por acciones del gobierno, 3) Referencias del fideicomiso para personas sin hogar de Miami-Dade, 4) Veteranos 5) Residentes elegibles en el lugar, 6) Familias con derecho a reinserción, 7) Poblaciones vulnerables, 8) Hogares con necesidades especiales, 9) Personas con problemas de movilidad y 10) Personas con problemas de audición o visión**

15) ¿PUEDO HABLAR CON ALGUIEN SI TENGO MÁS PREGUNTAS SOBRE EL PROCESO DE LA SOLICITUD?

Sí. A partir del **[INGRESAR FECHA]**, puede comunicarse con la oficina de vales para elección de vivienda de la Sección 8 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del condado de Miami-Dade al número **(786) 654-8440** de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes, excepto feriados.

16) SI ME SELECCIONAN, PERO ME MUDO DURANTE EL PROCESO. ¿CÓMO PUEDO ACTUALIZAR MI DIRECCIÓN?

Si lo seleccionan para la lista de espera, se le notificará por escrito a la dirección postal o dirección de correo electrónico que proporcionó en el momento del envío. Si no responde a nuestras notificaciones, o si su carta no se puede entregar, SU NOMBRE SE ELIMINARÁ DE LAS LISTAS DE ESPERA.

Si tiene un cambio de dirección, número de teléfono, ingresos o tamaño de la familia, debe notificar al programa dentro de los 10 días hábiles posteriores al cambio. TODOS LOS CAMBIOS DEBEN HACERSE POR ESCRITO Y SE PUEDEN COMPLETAR EN <https://mdvoucher.com/>

17) ¿CUÁNDO SABRÉ SI ME SELECCIONARON DE LAS LISTAS DE ESPERA?

Se notificará a los solicitantes cuando haya unidades disponibles. Las notificaciones se enviarán por escrito a la dirección postal o dirección de correo electrónico que proporcionó en el momento del envío.

18) ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE LO SELECCIONEN DE UNA LISTA DE ESPERA POR SITIO PARA VALES PARA PROYECTOS (PBV)?

Los solicitantes deberán asistir a una cita de elegibilidad inicial para completar una Solicitud de elegibilidad inicial. Durante esta cita, los solicitantes deben presentar toda la documentación requerida para que el HCD determine la elegibilidad del programa.

Si se determina que es elegible para el programa de asistencia de vales para proyectos (PBV), se lo remitirá al sitio de PBV para que se someta al proceso de evaluación de la propiedad. Si

cumple con los criterios de selección de propiedad, se le ofrecerá una unidad.

19) ¿QUÉ PASA SI RECHAZO LA UNIDAD O LA PROPIEDAD ME RECHAZA?

A los solicitantes que rechacen la unidad o sean rechazados por la propiedad se los eliminará de la lista de espera por sitio para vales para proyectos (PBV) a la que se los derivó.

TENGA EN CUENTA: ESTE ES EL ÚNICO MOMENTO EN EL QUE PUEDE ENVIAR SU SOLICITUD. EL HCD NUNCA SOLICITARÁ UN NÚMERO DE TARJETA DE CRÉDITO NI REQUERIRÁ UN INFORME CREDITICIO PARA QUE USTED PUEDA ENVIAR SU SOLICITUD. EL ÚNICO SITIO WEB PARA POSTULARSE PARA LAS **LISTAS DE ESPERA POR SITIO PARA VALES DE VIVIENDA PARA PROYECTOS** ES: <https://miamidadevoucher.myhousing.com>

El HCD no discrimina por raza, sexo, color, religión, estado civil, nacionalidad de origen, discapacidad, origen, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado de víctima de violencia doméstica, violencia en la relación o acoso, fuente de ingresos, edad, embarazo o estado familiar con respecto al acceso en programas o actividades de vivienda, su admisión o su empleo en ellos. Si necesita un intérprete de lengua de señas o materiales en formato accesible para este evento, llame al 786-469-2155 con al menos cinco días de anticipación. Los usuarios de TDD/TTY pueden contactarse con el Florida Relay Service al 800-955-8771.